

Martes, 11 de julio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Montánchez

ANUNCIO. Creación de la Junta de Gobierno Local, delegación de competencias del Pleno y fijación indemnización asistencia.

Por Acuerdo del Pleno de fecha 05/07/2023 por mayoría absoluta, fue aprobada la constitución de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, acordando la delegación de determinada competencias en la misma y la indemnización por asistencia a las sesiones de dicha Junta, el acuerdo dice así:

<<CUARTO. CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL E INDEMINIZACIÓN POR ASISTENCIA A LA MISMA.

PRIMERO. Constituir la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Montánchez, cuyo objeto será la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer, en su caso, las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o las que le atribuyan las leyes.

SEGUNDO. La Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que será su presidente, y por un número de tres Concejales/as que serán nombrados/as libremente por el Alcalde como miembros de la misma.

TERCERO. La Junta de Gobierno Local ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a cuyos efectos se propone que la Junta celebre sesión ordinaria con la siguiente periodicidad: Cada quince días, a determinar el día y hora por la Alcaldía en la correspondiente convocatoria.

CUARTO. De conformidad con lo establecido en los apartados 2 y 3 del art. 22 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el pleno de la corporación con el fin de agilizar los trámites municipales, Delega en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias del art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la misma:



Martes, 11 de julio de 2023

k) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

m) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto -salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ñ) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

QUINTO. Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.

SEXTO. Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de este acuerdo en la próxima sesión que se celebre.

SÉPTIMO. Fijar una indemnización por asistencia a sus sesiones de 30,00€/ sesión y concejal/a y publicar la misma en el B.O.P.>>

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.



Martes, 11 de julio de 2023

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Montánchez, 10 de julio de 2023
Joaquín Plana Flores
ALCALDE - PRESIDENTE

